Dada en la Mansión Presidencial, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y siete días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de resolución del Ayuntamiento de Santiago que designa con el nombre de "Presidente Trujillo" la calle "Sol" de aquella ciudad.— G. O No. 4781, del 30 de Marzo de 1935.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 874.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de Diciembre de 1930, y 522, del 6 de Junio de 1933;

VISTA la resolución dictada por el Honorable Ayuntamiento de la común de Santiago el 22 de Marzo de 1935, por la cual se designa con el nombre de "PRESIDENTE TRUJILLO" la calle "Sol" de la ciudad de Santiago de los Caballeros;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara;

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO. —Queda aprobada la resolución dictada por el Honorable Ayuntamiento de la común de Santiago el 22 de Marzo de 1935, que dice así:

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SANTIAGO

CONSIDERANDO: que el Honorable Presidente de la República Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo y Molina, con su ámplia y certera visión de estadista ha confrontado y resuelto los más árduos problemas nacionales y que sus ensueños de patriota y su voluntad infatigable han encaminado a la República por seguros y firmes derroteros de prosperidad y de grandeza;

CONSIDERANDO: que el Honorable Presidente de la República Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo y Molina ha contribuído con todo el caudal de su energía y de su entusiasmo al desarrollo y progreso de la ciudad de Santiago de los Caballeros y que a su decidido empeño y a su sincero afecto debe la

comunidad santiaguesa obras de alto interés público y de reconocida utilidad social;

CONSIDERANDO: que la comunidad santiaguesa aspira a testimoniarle una vez más al Honorable Presidente de la República, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo y Molina, su sincero afecto y su profundo agradecimiento;

CONSIDERANDO: que es deber del Ayuntamiento interpretar los sentimientos y el querer de sus munícipes;

CONSIDERANDO: que para demostrar esos sentimientos del pueblo de Santiago, nada mas adecuado y justiciero que dar el nombre de "PRESIDENTE TRUJILLO" a la calle "Sol", la principal y más concurrida vía de esta ciudad de Santiago de los Caballeros;

CONSIDERANDO: que para celebrar tal acontecimiento y para colocar las nuevas placas con el nombre de "PRESIDENTE TRUJILLO", ninguna fecha más propicia, por su alta significación histórica, que la del 30 de Marzo del corriente año;

En uso de las facultades que le acuerda la ley,

R E S U E L V E:

Artículo 1.— Designar con el nombre de "Presidente Trujillo" la calle "Sol" de esta ciudad de Santiago de los Caballeros.

Artículo 2.— Fijar el día 30 de Marzo del año en curso para la colocación de las nuevas placas con el nombre de "Presidente Trujillo y para la celebración de este acto, de acuerdo con programa que será redactado oportunamente.

DADA en el Palacio Consistorial de Santiago de los Caballeros, a los veintidos días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y cinco. (Fdo.) ANSELMO COPELLO, Presidente del Ayuntamiento.— (Fdo.) Rafael A. ESPAILLAT, Síndico Municipal.—(Fdo.) M. M. MENCIA, Secretario Municipal".

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en la ciudad de Santo Domingo, D. N., Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y cinco. año 92 de la Independencia y 72 de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea.
D. A. Rodríguez.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la ciudad de Santo Domingo, D. N., Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y cinco, año 92º de la Independencia y 72º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
J. M. Vidal V.
Dr. José E. Aybar.

Ejecútese, comuníquese y publíquese para su conocimiento y cumplimiento en todo el territorio de la República.

Dada en la Mansión Presidencial, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de marzo del año mil novecientos treinticinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Donación a la Común de San Cristóbal de los terrenos del Estado en el sitio de "Estancia del Rey".— G. O. No. 4782, del 3 de Abril de 1935.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República
DECLARADA LA URGENCIA,
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 877.

ART. 1.— Se dan en propiedad al Honorable Ayuntamiento de la común de San Cristóbal, Provincia Trujillo, los terrenos que pertenecen al Estado en el sitio denominado "Estancia del Rey", Expediente Catastral No. 40 sexta parte, que le han sido adjudicados por la decisión de fecha veinte del mes de marzo del año en curso.

ART. 2.— Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de la común de San Cristóbal, a vender, sea en pública subasta, o de grado a grado, los terrenos que le son donados por esta ley, aplicar el producido de la venta a la construcción de su Casa Consistorial y el remanente a obras de utilidad o de ornato en la Común.